ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04
31 de Julio de 2026

LAPSO del **05/07/2026** al **03/08/2026**

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO 015-JINAV-DADIN-2026
CONTRATISTA	:	HEIMCORE S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	:	ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	10 DE JULIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	30 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL	:	$ 5.853.750.000 COP
ADICIÓN (S)	:	$ 1.146.250.000,00 COP
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 7.000.000.000 COP
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL NAVAL CON FORMACIÓN DE POSGRADO A NIVEL DE MAESTRÍA EN CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA, CUENTA CON MÁS DE VEINTISÉIS (26) AÑOS DE SERVICIO A LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA.
SUPERVISOR INICIAL	:	CF HERNAN DARIO OCHOA GOEZ
SUPERVISOR FINAL	:	N/A

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., el Treinta y Uno (31) de Julio de Dos Mil Veintiséis (2026), en Calidad de Supervisor de Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026, suscrito con la Empresa HEIMCORE S.A.S. NIT. 900.425.697-2, Representada Legalmente por el Señor JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA identificado con Cedula de Extranjería No. 582410 de Venezuela y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993 [1], Artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los Artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 [4], la Directiva No. 15 del 10 de Marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo 2016[6],

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" ? , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el Artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva No. 15 del 10 de Marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de Mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018.*

modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de Marzo de 2018, Numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de los **(BIENES ENTREGADOS)**, por el Contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS:

INDIQUE EL TIPO DE ACTUACIÓN (MODIFICACIÓN, ADICIÓN, REDUCCIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, REANUDACIÓN, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS) Y NUMERO DEL DOCUMENTO	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (CUANDO APLIQUE)	VALOR ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN
ADICIÓN EN VALOR	01/05/2026	ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN.	SI	$ 1.146.250.000,00 COP	N/A
PRÓRROGA EN TIEMPO	01/05/2026	ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN.	N/A	N/A	30 DE AGOSTO 2026
MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	01/05/2026	ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN.	SI	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL
$7.000.000.000,00 COP	$7.000.000.000,00 COP	$7.000.000.000,00 COP	$0,00 COP	N/A	$7.000.000.000,00 COP

4. GARANTIAS:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. BCH-100051040 DE FECHA 16/04/2026** **SEGUROS MUNDIAL** **17/04/2026**

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYA MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		X		N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		Aprobación: 17/04/2026	Aprobación: 05/05/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	X		Aprobación: 17/04/2026	Aprobación: 05/05/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	X		Aprobación: 17/04/2026	Aprobación: 05/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		Aprobación: 17/04/2026	Aprobación: 05/05/2026
TODO RIESGO		X		N/A
(AGREGUE CUALQUIER OTRA QUE SE REQUIERA)		X		N/A

GARANTÍA TÉCNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	-	-	-

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: COMPAÑÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	No. BCH-100011466 DE FECHA 16/04/2026 SEGUROS MUNDIAL 17/04/2026

AMPAROS	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Aprobación: 17/04/2026	Aprobación: 05/05/2026

-APLICACIÓN CLAUSULA DE CATALOGACION/ EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI/ PLAN DE COMPRAS (SEGÙN APLIQUE).
-CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACION (PRUEBA DE LABORATORIO/DECLARACION DE CONFORMIDAD/CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA	VALOR		
PARCIAL	2026	$7.000.000.000,00 COP	25626	18/06/2026	231051326	24/06/2026	$315.000.000,00 COP	$6.685.000.000,00 COP	4,5%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LOS NUMERALES 2.1, 2.3 Y 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO — FALTA DE ACREDITACIÓN DEL NUMERAL 10.1	A la fecha del presente informe el contratista **no ha sido citado a audiencia de incumplimiento** en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ni se ha proferido acto administrativo alguno en tal sentido. Mediante **Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026** se requirió al contratista el estado de ejecución de los numerales 2.1, 2.3, 2.5 y 10.1 del Anexo Técnico, otorgando un plazo de tres (03) días hábiles. Mediante **Oficio No. 0792 del 24 de julio de 2026**, la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval citó al Representante Legal de HEIMCORE S.A.S. a reunión presencial de aclaración, programada para el lunes 03 de agosto de 2026 a las 09:00 A.M. en el Edificio JINAV, respecto de las acciones correspondientes al ítem 2.3 del Anexo

	Técnico. El contratista dio respuesta el **28 de julio de 2026**, por fuera del plazo otorgado, reconociendo que la normalización y el enriquecimiento de los logs no se ejecutan en el origen y solicitando ratificar el esquema arquitectónico actual, sin aportar el informe de cronograma ni los soportes técnicos requeridos. Los hechos se detallan en el numeral 10 del presente informe.

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(MENCIONAR SI EL CONTRATISTA EFECTUÓ CESIONES DENTRO DEL CONTRATO Y SI SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS)	**N/A**

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN	AUTORIZACION MIN HACIENDA	AUTORIZACION DEPLAN	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN
Contrato 015-JINAV-DADIN-2026	2026	626 01/02/2026	$7.000.000.000 COP	N/A	N/A	N/A	14426 16/04/2026	$7.000.000.000 COP	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
N/A	N/A	N/A	N/A

7. RECEPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2026	ADQUIRIR, CONFIGURAR E IMPLEMENTAR, UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD DE NUEVA GENERACIÓN	$315.000.000,00 COP	BOG-6794 09/06/2026	$315.000.000,00 COP	1-09/06/2026	$315.000.000,00 COP	5003936970-2026	$315.000.000,00 COP	-

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los Artículos 83 "*Supervisión Contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 [7], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

[7] *Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

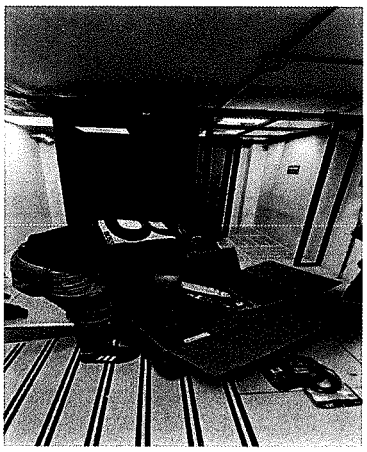
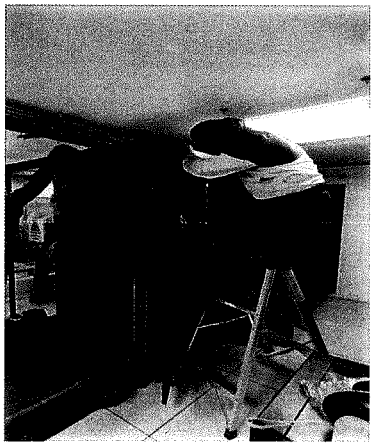
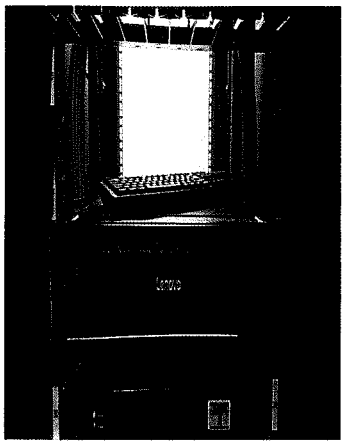
9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO
01	TOTAL	4,5%	$315.000.000,00 COP

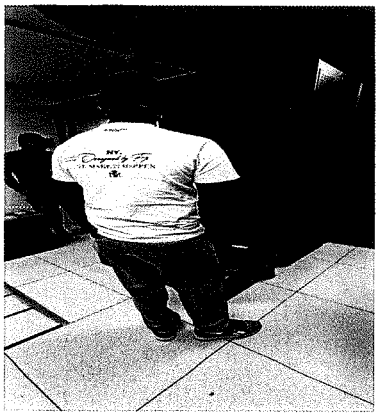
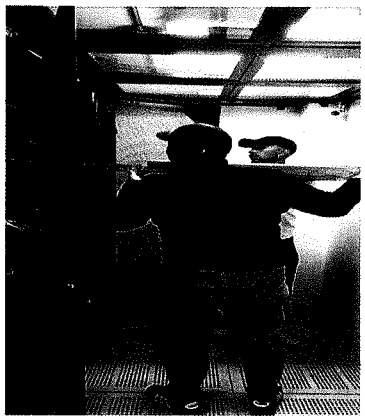
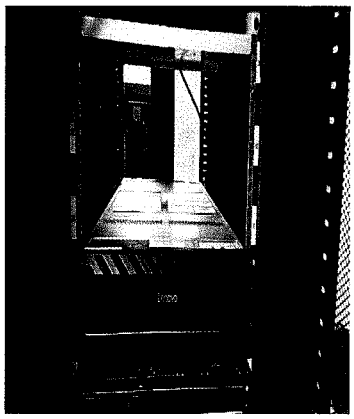
OBSERVACIONES:

Durante el periodo objeto del presente informe se adelantaron las siguientes actividades de instalación, configuración e integración de los equipos y de la plataforma SIEM en los distintos Datacenter de la Armada Nacional:

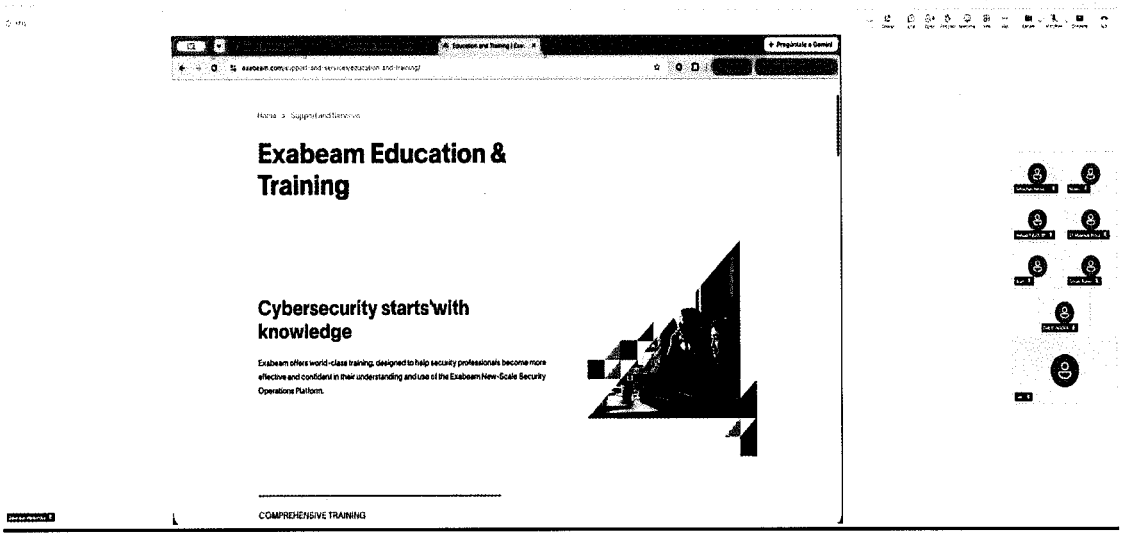
Fuerza Naval de la Amazonia (FNA): se llevó a cabo la instalación física del servidor, así como su configuración e integración con la plataforma SIEM de Exabeam en las instalaciones del DETEL-BNL03

Fuerza Naval del Oriente (FNO): se realizó la instalación del servidor y el despliegue de la herramienta SIEM en las instalaciones del DETEL-BNL05

Se dio Inicio de transferencia de conocimiento en el marco del Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026, donde participaron el personal de DECIS, EMCIS y EMCIC



10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Durante el periodo comprendido entre el 05 de Julio y el 03 de Agosto de 2026, esta Supervisión deja constancia de las siguientes novedades relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones técnicas derivadas del Anexo Técnico del **Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026**:

A. ANTECEDENTE: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL — ACTA No. 171558R DEL 17 DE JULIO DE 2026.

El 17 de julio de 2026, entre las 1300R y las 1430R, en el Comando de Cibernética Naval, se realizó reunión de seguimiento a la ejecución contractual liderada por el Supervisor del Contrato, con el propósito de ejercer control sobre el cronograma, evaluar y validar los avances de las actividades de instalación, configuración, puesta en sitio y capacitación, definir la procedencia del segundo pago y recibir la respuesta del contratista frente a los interrogantes formulados en reunión virtual anterior. En dicha reunión se dejó constancia de lo siguiente:

- Se identificaron avances en la instalación y configuración en sitio de los colectores en las locaciones de CARMA, JINAV, BNL01, BNL02, BNL03, BNL05 Y ENSB.
- Se presentan retrasos por parte de la empresa HEIMCORE S.A.S. en la implementación y configuración del SIEM, así como en la implementación, configuración y puesta en

funcionamiento de la herramienta de gestión de vulnerabilidades VICARIUS, respecto de lo previsto en el cronograma entregado a la Entidad.

- Se evidenció un incumplimiento parcial de uno de los requerimientos técnicos del contrato, relativo a la normalización de datos en sitio en los colectores, de acuerdo con la respuesta dada por el fabricante, situación que motivó que esta Supervisión se abstuviera de dar trámite al segundo pago hasta su esclarecimiento.

B. REQUERIMIENTO FORMAL: OFICIO DE SEGUIMIENTO DEL 17 DE JULIO DE 2026.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión expidió el Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026, dirigido al señor JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA, Representante Legal de HEIMCORE S.A.S., mediante el cual se requirió información sobre la entrega y ejecución de las obligaciones contractuales asociadas a los numerales 2.1, 2.3, 2.5 y 10.1 del Anexo Técnico, otorgando un plazo de tres (03) días hábiles siguientes al recibo del oficio para remitir la siguiente información:

- El estado actual de cumplimiento de los numerales 2.1, 2.3, 2.5 y 10.1 del Anexo Técnico.
- La fecha programada para la entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación de las funcionalidades y componentes asociados a los numerales anteriormente mencionados.
- Un informe sobre el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado a la Entidad, indicando el porcentaje de avance de cada actividad, las actividades ejecutadas, las pendientes de ejecución, los responsables y las fechas comprometidas para su culminación.
- Los soportes técnicos y documentales que evidencien el avance de la implementación y permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como informes técnicos, configuraciones realizadas, evidencias de instalación, resultados de pruebas funcionales, registros de implementación y demás documentación pertinente.

C. NUMERALES DEL ANEXO TÉCNICO OBJETO DEL REQUERIMIENTO.

A continuación, se relacionan los numerales cuyo estado de ejecución fue requerido al contratista, indicando la obligación técnica asociada:

NUMERAL	OBLIGACIÓN TÉCNICA REQUERIDA (ANEXO TÉCNICO)
2.1	Recolección, normalización y enriquecimiento de logs — Administración centralizada y orquestación: la gestión de todos los colectores (actualizaciones, configuración de parsers, monitoreo de salud) debe realizarse de forma centralizada desde la consola principal del SIEM, con paridad total de funciones, permitiendo el filtrado y normalización de datos en el origen (edge processing).
2.3	Optimización inteligente de ingesta y gobernanza de datos — Filtrado granular en el origen mediante filtros lógicos por severidad, tipo de evento, origen o campos específicos; y normalización y enriquecimiento previo en el borde, eliminando campos innecesarios antes de la ingesta.
2.5	Convergencia de telemetría multifuente y visibilidad de activos críticos — visibilidad total y agnóstica de la infraestructura con múltiples mecanismos de recolección para cobertura del 100% de los activos, con filtrado y normalización en el origen por parte de agentes y colectores.
10.1	Módulo de infraestructura física: colectores especializados (Site Collectors) — provisión de siete (07) unidades de procesamiento especializado destinadas a la ingesta, normalización y reenvío de telemetría hacia la plataforma SIEM, garantizando arquitectura de alta disponibilidad y el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) de ingesta y persistencia de datos.

D. CITACIÓN A REUNIÓN DE ACLARACIÓN: OFICIO No. 0792 DEL 24 DE JULIO DE 2026.

Mediante Oficio No. 0792/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-JINAV-DADIN-DILOG-SEDAD-17.2 del 24 de julio de 2026, suscrito por el señor Director Administrativo de Inteligencia Naval, se citó al Representante Legal de HEIMCORE S.A.S. a reunión presencial de aclaración, en las siguientes condiciones: fecha lunes 03 de agosto de 2026, hora 09:00 A.M., lugar Edificio JINAV "MY Juan Carlos Álvarez Gutiérrez".

La convocatoria tuvo por objeto conocer la posición del contratista frente a los hechos identificados que podrían constituir incumplimiento de algunas de las obligaciones pactadas, revisar las circunstancias que los originaron y evaluar conjuntamente las alternativas que permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, definiendo las acciones correspondientes al ítem 2.3 del Anexo Técnico, relativo a la normalización y enriquecimiento de logs.

El citado oficio precisa expresamente que la convocatoria tiene como finalidad garantizar el debido proceso y el principio de buena fe contractual, sin que constituya un pronunciamiento definitivo sobre la existencia o alcance del presunto incumplimiento, ni implique renuncia a las facultades contractuales y legales que asisten a la Entidad.

E. RESPUESTA DEL CONTRATISTA: COMUNICACIÓN DEL 28 DE JULIO DE 2026.

Mediante comunicación del 28 de julio de 2026, HEIMCORE S.A.S. dio respuesta al Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026. El contratista sustenta su posición en la distinción entre el filtrado en el origen (egress log filtering), que decide qué logs se transmiten sin alterar su contenido, y la normalización o modificación del log, que implica transformar o reescribir campos del evento.

F. VALORACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

- La respuesta fue radicada el 28 de julio de 2026, por fuera del plazo de tres (03) días hábiles otorgado en el Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026.
- El contratista reconoce expresamente que la normalización y el enriquecimiento de los logs no se ejecutan en el origen, funcionalidad prevista en los numerales 2.1, 2.3 y 2.5 del Anexo Técnico. En consecuencia, la respuesta no acredita el cumplimiento de la obligación en los términos pactados, sino que propone un esquema alternativo y solicita su ratificación.
- La solicitud de ratificar un esquema distinto al previsto en el Anexo Técnico excede el ámbito de esta Supervisión y, de estimarse procedente, requeriría el trámite contractual correspondiente ante el Ordenador del Gasto, previo concepto técnico y jurídico de la Entidad.
- Persisten los retrasos en la implementación y configuración del SIEM y de la herramienta VICARIUS.

G. INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- La ausencia de los soportes técnicos y del informe de cronograma limita el adecuado ejercicio de la supervisión contractual y la validación objetiva del porcentaje de avance relacionado en el numeral 9 del presente informe.
- Los numerales objetos de controversia corresponden a componentes estructurales de la solución contratada (arquitectura distribuida de recolección e ingesta, procesamiento en el borde, convergencia de telemetría y suministro de los siete (07) Site Collectors), por lo

que su definición condiciona la puesta en operación de la plataforma SIEM dentro del plazo de ejecución, que finaliza el 30 de agosto de 2026.

- Las situaciones descritas sustentan la decisión de esta Supervisión de abstenerse de dar trámite al segundo pago hasta que se esclarezca el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- El resultado de la reunión de aclaración del 03 de agosto de 2026 determinará las acciones y plazos a seguir, así como la eventual procedencia de las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con las cláusulas del contrato y la normativa vigente aplicable.

H. OTRAS COMUNICACIONES SIN RESPUESTA.

Así mismo, se han remitido diversas comunicaciones (correos electrónicos) solicitando información relacionada con el inicio del despliegue y la transferencia de conocimiento de VICARIUS, el estado de entrega de los equipos NDR y los requisitos técnicos necesarios para su implementación, tales como permisos a nivel de red y firewall, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta al respecto. A continuación, se relacionan las evidencias correspondientes:

Proceso No. 016-JINAV/DADIN/2026] Coordinación técnica: Despliegue de Vicarius y estado de 3 mensajes

Para: "fsaenz" <fsaenz@heimcore.com.co>
CC: "Hernan Dario Ochoa Goez" <hernan.ochoa@armada.mil.co>, "Lisseth Paola Bonza Sanchez" <lisseth.bonza@armada.mil.co>, "EDGAR FABIAN BUITRAGO SACHICA" <fabian.buitrago@armada.mil.co>
Enviados: Viernes, 24 de Julio 2026 14:49:37
Asunto: Proceso No. 016-JINAV/DADIN/2026] Coordinación técnica: Transferencia de conocimiento SIEM, despliegue de Vicarius y estado de servidores NDR

Señores Heimcore

En el marco de la ejecución del contrato correspondiente al proceso de selección pública No. 016 -JINAV/DADIN/2026, me dirijo a ustedes con el propósito de coordinar formalmente los siguientes requerimientos técnicos:

1. Transferencia de Conocimiento SIEM (Presencial):

Con el fin de garantizar el correcto fortalecimiento de las capacidades operativas del personal, se requiere iniciar a partir de la próxima semana las sesiones presenciales de transferencia de conocimiento para la plataforma SIEM. Agradecemos remitir la propuesta de cronograma lo más pronto posible para su validación.

2. Despliegue y Transferencia de Conocimiento VICARIUS:

Se solicita dar inicio la próxima semana a la fase de despliegue de la solución VICARIUS, seguida de la correspondiente transferencia de conocimiento sobre dicha plataforma.

3. Estado de Entregables de Hardware (Servidores NDR):

Con la finalidad de planificar oportunamente su despliegue en la infraestructura, solicitamos remitir información sobre el estado actual de entrega de los servidores de Detección y Respuesta

Proceso No. 016-JINAV/DADIN/2026] Coordinación técnica: Despliegue de Vicarius y estado de 3 mensajes

De: "Yerisyaceth Moreno Cristo" <yerisyaceth.moreno@armada.mil.co> 27 de Julio de 2026 09:11
Para: "fsaenz" <fsaenz@heimcore.com.co>
CC: "Hernan Dario Ochoa Goez" <hernan.ochoa@armada.mil.co>
"EDGAR FABIAN BUITRAGO SACHICA" <fabian.buitrago@armada.mil.co>
"Lisseth Paola Bonza Sanchez" <lisseth.bonza@armada.mil.co>

Buen día, cordial saludo.

Señores Heimcore,

En el marco de la ejecución del contrato correspondiente al proceso de selección pública No. 016-JINAV/DADIN/2026, nos dirigimos a ustedes con el propósito de coordinar formalmente los siguientes requerimientos:

1. Despliegue y Transferencia de Conocimiento – VICARIUS

Se solicita dar inicio a la fase de despliegue de la solución VICARIUS, seguida de la correspondiente transferencia de conocimiento sobre la plataforma.

2. Estado de Entrega de Servidores NDR y Requisitos para su Despliegue

Se solicita información sobre el estado actual de entrega de los servidores de Detección y Respuesta en la Red (NDR – Network Detection and Response), con el fin de planificar oportunamente su despliegue en la infraestructura. Así mismo, se solicita **remitir los requisitos técnicos** necesarios para dicho despliegue, incluyendo configuraciones de red y permisos requeridos a nivel de firewall etc...

Agradecemos su pronta respuesta y confirmación para la articulación oportuna de estas actividades.

I. SOPORTES.

1. Acta de Reunión No. 171558R de fecha 17 de julio de 2026, suscrita por el Supervisor del Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026, en dos (02) folios útiles.
2. Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026, suscrito por el Supervisor del Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026, en tres (03) folios útiles, y su constancia de remisión al contratista.
3. Oficio No. 0792 del 24 de julio de 2026 — Citación presencial seguimiento ejecución Contrato No. 015-JINAV-DADIN-2026.
4. Comunicación de HEIMCORE S.A.S. del 28 de julio de 2026, mediante la cual da respuesta al Oficio de Seguimiento del 17 de julio de 2026.

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, Artículo 99 del Decreto No. 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista HEIMCORE S.A.S. NIT. 900.425.697-2 frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/**certificado** adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el Artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto No. 2106 del 22 de Noviembre de 2019, encontrando que:

En tratándose de las obligaciones PARAFISCALES, conforme evidencia el oficio, suscrito por el revisor fiscal en el que certifica que se encuentra al día en sus, así como en la planilla/certificación de pago adjunta al mismo, correspondiente al periodo aquí relacionado, esta supervisión verifica y da fe de lo propio.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que **(SÍ HAY)** materialización de los mismos.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN).
N/A

14. RELACIONAR INFORME FINAL:

N/A

15. REPORTE FINAL:

- Se ha avanzado con el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, teniendo un avance general del: 4,5%

Atentamente,

CF HERNAN DARIO OCHOA GOEZ
C.C. 92.230.544
UNIDAD: COCIB-JINAV
CELULAR: 313 4092867